



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00045-00
DEMANDANTE: ANDRES CARVAJAL LATORRE
DEMANDADO: SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanción que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada debidamente actualizado, toda vez que no se aportó con la radicación de la demanda; esto con el fin de verificar que la demanda y anexos efectivamente haya sido remitida a la dirección electrónica de notificaciones judiciales consignada en el mencionado documento.
2. Amplie los hechos de la demanda, en el sentido de indicar los extremos de la relación laboral, esto es, fecha de inicio y de finalización de esta.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9574726b99ecf12185b250f20c2fa594c2dae38ed4e343d6f81770776595a154**

Documento generado en 21/04/2023 12:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>